

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./1066/2024  
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 23 de septiembre de 2024.

**ESTIMADO SOLICITANTE**

En atención a su solicitud de información con número de folio **201172624000437**, realizada a través del módulo **SISAI** de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, ante el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, por ese mismo medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 132 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, en vía de notificación le informo que acorde a lo establecido por el artículo 126 de la Ley local de Transparencia, su solicitud fue turnada a las áreas de la Fiscalía que conforme a las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y su reglamento, cuenta con la información requerida, derivado de ello remito los siguientes oficios con los cuales se da atención a su solicitud de información pública.

- Oficio FGEO/I.S.P/SE.ME.FO/MAVG/227/2024, de 19 de septiembre de 2024, suscrito por el Maestro Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Director del Instituto de Servicios Parciales de la Fiscalía.
- Oficio FGEO/DAJ/NORM/1442/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito por el Licenciado Jorge León Chávez, Encargado del área de Normatividad de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado.

De igual manera, le informo que conforme al artículo 138 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, se le hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de revisión, previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 137 de la Ley de Transparencia Local, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante, ubicado en la calle de Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia sita en el domicilio al calce indicado, o a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por último, se le informa que, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, **quedan protegidos sus datos personales.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

JAVM/cvsa\*

**UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"  
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257  
[utransparencia.fgeo@gmail.com](mailto:utransparencia.fgeo@gmail.com) / Tel 5016900 ext. 21775

DEPENDENCIA	INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
SECCION	
NO. DE OFICIO	FGEO/I.S.P./SE.ME.FO./MAVG/227/2024
EXPEDIENTE	
ASUNTO	EL QUE SE INDICA

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 19 de Septiembre de 2024

**LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL**  
**HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio número FGEO/DAJ/U.T./1037/2024, de fecha once de Septiembre del año dos mil veinticuatro y recibido en este Instituto en la misma fecha, mediante el cual anexa la solicitud de información con número de folio 201172623000437, de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo dar respuesta a la misma en un término de dos días hábiles a lo siguiente:

“...El INE anuncio la identificación de diversas personas en el estado gracias al cotejo de datos tras la aplicación del convenio para la identificación de personas a través del método de biometría (<https://repositoriodocumental.ine.mx/hmlui/handle/123456789/163965>) Solicito conocer, a título estadístico, cuantas personas fueron identificadas en el estado desde el momento en el que se firmó el convenio hasta la actualidad, desglosado por año y lugar en el que fue identificado; si estas fueron identificadas vivas o lamentablemente fallecidas. En caso de que hubiesen fallecido, solicito información estadística de cuantos fueron identificados en SEMEFO o cuantos en otros lugares. Por último, solicito, a título estadístico, conocer cuántos de los cuerpos identificados fueron entregados a sus familias...”

Al respecto, me permito dar contestación en los siguientes términos:

#### INSTITUTO SEDE (OAXACA)

“... Por cuanto hace a las interrogantes anteriormente citadas, me permito informarle que este Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, no cuenta con convenio alguno para la identificación de personas a través del método de biometría con el Instituto Nacional Electoral (INE), cualquier información publicada y/o proporcionada por dicha institución, es de carácter individual y es responsabilidad de quien la emite.

Derivado de lo anterior, no es posible dar contestación a su petición en los términos establecidos...”

#### REGION COSTA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Costa, el Q.B. Cesar Arturo Luna Ochoa, titular de la misma, mediante oficio FGEO/VFR-RC/SISPC/422/2024 de fecha trece de Septiembre del año en curso, recibido en este instituto el día diecisiete de Septiembre, informó lo siguiente:

“... Derivado a lo emanado en la interrogante que antecede al presente, informo a usted que esta Subdirección de Servicios Periciales de la Costa, desconoce dicho convenio para la identificación de personas a través del método de biometría, entre la Fiscalía General del Estado y el INE. Por lo que deberá ser solicitado a un área diversa dentro de esta Fiscalía General del Estado...”

### REGION ISTMO

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Istmo el Dr. Julio Velasco Muños, titular de la misma mediante oficio sin número de fecha dieciséis de Septiembre del año en curso, informó lo siguiente:

**“... En relación a la pregunta, en esta subdirección de servicios periciales del istmo, no se ha realizado la identificación de personas a través del INE...”**

### REGION CUENCA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Cuenca, el Dr. Juan Manuel Pacheco Medina, titular de la misma, mediante oficio FGEO/ISP/SSPC/TP/38/2024 de fecha trece de Septiembre del año en curso, recibido en este instituto el día diecisiete de Septiembre, informó lo siguiente:

**“... Hago de su conocimiento que esta subdirección de servicios periciales, no cuenta con convenio alguno con el INE...”**

### REGION MIXTECA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Mixteca el Lic. Osvaldo González Mendoza, encargado de la misma, mediante el oficio 420/I.S.P. MIXTECA/2024 de fecha dieciocho de Agosto del presente año, informó lo siguiente:

**“...Esta Subdirección Regional de la Mixteca no tiene la aplicación del convenio para la identificación de personas a través del método de biometría, por lo que no es posible dar cumplimiento a lo solicitado...”**

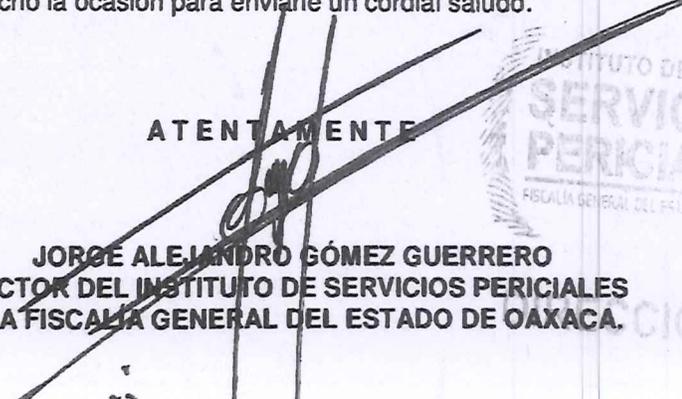
Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Haciendo de su conocimiento que la información vertida en el presente se proporciona en el estado en el que se encuentra, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca que establece:

**“... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante...”**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**JORGE ALEJANDRO GÓMEZ GUERRERO**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES**  
**DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**





SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

NÚMERO: FGEO/DAJ/NORM/1442/2024

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca, a 12 de septiembre del 2024.

LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL  
JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL  
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTES.

En atención a su oficio número FGEO/DAJ/U.T./1040/2024, de fecha doce de septiembre del año en curso, mediante el cual envía la solicitud de información con número de folio 201172624000437, recibido a través del SISAI de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).

En razón a lo anterior, me permito darle contestación en los términos siguientes.

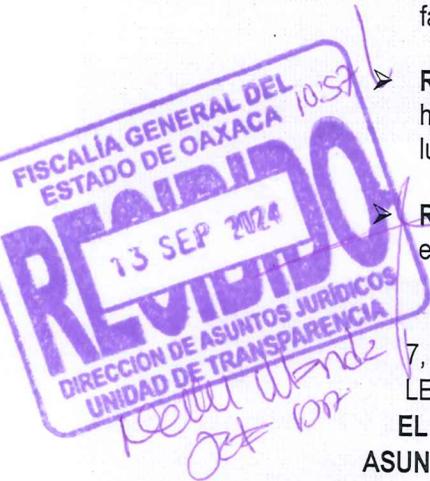
- **Respuesta al punto No. 1:** En cuanto a la estadística de cuántas personas fueron identificadas en el Estado desde el momento que se firmó el Convenio para la Identificación de Personas a través del método de Biometría, hasta la actualidad, así como el año y lugar en que fueron identificadas, no es competencia del área de normatividad, cabe precisar que esta área de normatividad no tiene conocimiento del Convenio para la Identificación de Personas a través del Método de Biometría.
- **Respuesta al punto No. 2:** En cuanto a si fueron identificadas vivas o lamentablemente fallecidas, no es competencia del área de Normatividad.
- **Respuesta al punto No. 3:** En cuanto al dato estadístico relativo a que en caso de que hubiesen fallecido, cuántas personas fueron identificadas en el SEMEFO o cuantas, en otros lugares, no es competencia del área de Normatividad,
- **Respuesta al punto No. 4:** Por lo que respecta a la estadística de cuerpos identificados entregados a su familia, no es competencia del área de Normatividad.

**ATENTAMENTE.**

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN I, NUMERAL 1.4, 7, 29, 211 FRACCIÓN III Y 239 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.  
**EL ENCARGADO DEL ÁREA DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**

LIC. JORGE LEÓN CHÁVEZ

C.c. p. Para el expediente.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS